



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones

Temas 139 y 107 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2025

Prevención del delito y justicia penal

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución [A/C.3/79/L.10/Rev.1](#)

Trigésimo séptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto
por programas para 2025

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/79/22](#)), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/79/L.10/Rev.1](#), relativo al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Durante su examen de la exposición, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 5 de diciembre de 2024.

2. Según se dispone en el párrafo 26 del proyecto de resolución [A/C.3/79/L.10/Rev.1](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que aumentara la subvención de las Naciones Unidas al Instituto hasta el nivel necesario, a fin de apoyar los recursos básicos de personal del Cuadro Orgánico para que pueda ejecutar su mandato y realizar sus actividades básicas sin limitaciones y evitar la elevada rotación del personal del Cuadro Orgánico debida a la imprevisibilidad financiera.

3. En la exposición del Secretario General se informa de lo siguiente: a) la relación entre la solicitud que se propone y el presupuesto por programas para 2025 (*ibid.*, párr. 3); b) los entregables y actividades necesarios para aplicar la solicitud que se propone (*ibid.*, párrs. 4 a 6); c) las consecuencias presupuestarias de la propuesta



(*ibid.*, párrs. 7 y 8); y d) un resumen de las necesidades de recursos conexas y el potencial para que se absorban en 2025 (*ibid.* párrs. 9 y 10).

II. Recursos necesarios

4. Para 2025, a fin de cumplir el mandato recogido en el proyecto de resolución, el Instituto necesitaría un apoyo adicional con cargo al presupuesto ordinario, equivalente a un aumento de la financiación, suficiente para sufragar el costo de los cinco funcionarios básicos del Cuadro Orgánico del Instituto, además de la subvención ya presupuestada en la sección 18 (“Desarrollo económico y social en África”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025. El Secretario General indica que para ello se debería aumentar en otros 309.700 dólares la cuantía de la subvención ya propuesta para el Instituto en 2025, de 154.500 dólares, por lo que esta ascendería a un total anual de 464.200 dólares a partir de entonces. En respuesta a sus preguntas, se confirmó a la Comisión Consultiva que el Secretario General entendía que la solicitud recogida en el proyecto de resolución era algo puntual para sufragar los gastos del personal básico del Cuadro Orgánico entonces disponible, según se reflejaba en el informe del Secretario General sobre las actividades del Instituto (A/79/247).

5. En respuesta a sus preguntas, se comunicó a la Comisión Consultiva que el Instituto recibía financiación de dos fuentes principales: una subvención anual con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las cuotas anuales de los Estados miembros del Instituto que se habían adherido a su Estatuto (actualmente 29 Estados miembros). El Instituto también podía recibir contribuciones voluntarias. A partir del informe del Secretario General sobre las actividades del Instituto (*ibid.*), la Comisión observa que el saldo de las cuotas pendientes de pago por los 29 Estados miembros del Instituto ascendía a 17,1 millones de dólares al 31 de mayo de 2024 para el período 1989-2024, un 66 % de la suma prevista de 26 millones de dólares (*ibid.*, párr. 27). La Comisión también observa que, en el período 2022-2023, 4 de los 29 Estados miembros pagaron sus cuotas y 8 se pusieron al día con las suyas (*ibid.*, párr. 25). **La Comisión Consultiva confía en que todos los Estados miembros se esforzarán por cumplir puntual e íntegramente sus obligaciones financieras, incluido el pago de las cuotas anuales y cualquier importe atrasado.**

6. En cuanto a las contribuciones voluntarias, se informó a la Comisión Consultiva de que el Instituto había intensificado la labor de recaudación de fondos haciendo visitas de promoción a sus Estados miembros, llevando a cabo actividades de extensión para los no miembros del Instituto y colaborando con la Comisión Económica para África a fin de contar con más apoyo. Asimismo, se facilitó a la Comisión una lista de las contribuciones recibidas por el Instituto para el período 2020-2024, las cuales figuran en el siguiente cuadro.

Contribuciones voluntarias al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, 2020-2024

Estado Miembro	Recaudación en 2020	Recaudación en 2021	Recaudación en 2022	Recaudación en 2023	Recaudación en 2024	Total
Kenya	–	191 091,25	60 316,50	–	–	251 407,75
Libia	–	–	452 410,00	226 205,00	–	678 615,00
Malawi	47 428,40	26 364,05	14 366,55	–	–	88 159,00
Marruecos	301 593,50	150 790,50	–	150 790,50	150 790,50	753 965,00
Mozambique	11 524,00	–	–	–	–	11 524,00

<i>Estado Miembro</i>	<i>Recaudación en 2020</i>	<i>Recaudación en 2021</i>	<i>Recaudación en 2022</i>	<i>Recaudación en 2023</i>	<i>Recaudación en 2024</i>	<i>Total</i>
Nigeria	–	903 234,99	–	332 111,58	–	1 235 346,57
Senegal	–	25 877,36	–	–	–	25 877,36
Seychelles	–	25 033,00	25 033,00	25 034,00	25 034,00	100 134,00
República Unida de Tanzania	–	234 628,79	50 022,80	24 386,27	–	309 037,86
Uganda	43 350,74	50 704,94	46 354,08	46 179,02	22 421,00	209 009,78
República Democrática del Congo	–	–	150 185,50	50 066,00	–	200 251,50
Total	403 896,64	1 607 724,88	798 688,43	854 772,37	198 245,5	3 863 327,82

7. **La Comisión Consultiva expresa su agradecimiento por el apoyo voluntario ya prestado al Instituto, al que alienta a hacer todo lo posible para ampliar su base de donantes.**

8. Con respecto a la colaboración con las entidades de las Naciones Unidas, se comunicó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, que el Instituto colabora con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en la prevención del delito y el tratamiento del delincuente mediante actividades conjuntas. Por ejemplo, utiliza el material de capacitación de la UNODC y participa en debates temáticos e intercambios regionales y multipartitos, así como en las reuniones anuales de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. El Instituto contribuye a la celebración de distintos actos, tales como el 15º Congreso sobre el Delito, que tendrá lugar en 2026, y recibe apoyo para la creación de capacidades, por ejemplo por parte de facilitadores expertos y consultores en ciberdelincuencia proporcionados por la UNODC. **La Comisión Consultiva, observando las sinergias resultantes de la colaboración entre el Instituto y la UNODC, confía en que el Instituto hará lo posible por reforzar su cooperación con otras entidades competentes de las Naciones Unidas para poder seguir buscando oportunidades de creación de capacidades y arreglos alternativos en apoyo de sus iniciativas.**

III. Conclusión

9. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se recogen en el párrafo 11 de la exposición del Secretario General (A/C.5/79/22). **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si se aprobara el proyecto de resolución A/C.3/79/L.10/Rev.1, surgirían más necesidades de recursos recurrentes (309.700 dólares) en la sección 18 (“Desarrollo económico y social en África”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, por lo que la Asamblea debería aprobar una consignación adicional para 2025, que podría imputarse al fondo para imprevistos.**